



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 114/18
Salta, - 7 MAR 2018
Expte. N° 6161/84

VISTO: El artículo 3 de la Res. CDECO N° 043/18 mediante la cual se exceptúa, si fuera necesario, a los alumnos den los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en sector Público del cumplimiento del punto 5 de la Res. CDECO N° 048/88 - Reglamento de Seminario Monográfico – hasta la finalización del turno ordinario Julio-Agosto de 2018 y del Art. 1 de la Res. CDECO 140/90, y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material se consignó “Res. CDECO 140/90”, correspondiendo Res. “CDECO 146/90”

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.


Que mediante Res. N° 544/11 avala la modalidad utilizada por Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos, tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato según corresponda.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. ESTABLECER que el quinto párrafo del Considerando y en el Artículo 3 de la Res. CDECO N° 043/18 donde dice “Res. CDECO 140/90” debe leerse “Res. CDECO N° 146/90”.

ARTÍCULO 2. HAGASE SABER al Consejo Superior, a la Secretaria Académica y Dirección General Académica y Dirección de Control Curricular de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos y de Informática de esta Unidad Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

mrp/nv


Cra. María Rosa Panza de Millar
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. Hugo Ignacio Llamas
DECANO